

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de DICIEMBRE de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 68, obran Decretos N° 2065/2012 al 2226/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de Diciembre de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/12/12; consta de 68 páginas.-



DECRETO N° 2065/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Luis Emilio FARABELLO, DNI N° 27.645.058, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 730 de esta ciudad, quien desempeña funciones como Coordinador del Programa de Gobierno Electrónico, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FARABELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2066/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Juan Pablo CASTILLO, DNI N° 32.815.355, domiciliado en calle Belgrano N° 196, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASTILLO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) NETO por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2067/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de octubre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Constanza LUJÁN, DNI N° 32.454.061, domiciliada en calle Rivadavia N° 664, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LUJAN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2068/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2069/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se consignan en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 250,00
Broin Flavia Daniela Ramona	27-24187136-9	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2070/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 136,00
Bozzano Alicia Elvira	27-26310446-9	\$ 350,00
Kohan Silvina Dévora	27-18263682-2	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2071/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11752/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2072/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11753/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2073/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11754/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2074/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11755/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2075/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11756/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2076/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11757/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2077/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11758/2012, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2078/2012.**

Expte. N° 5153/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la contratación de los Grupos Asociativos Manos a la Obra "Santa Rita" y "Santa Clara" para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en el Cementerio Norte Municipal durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, de conformidad a lo pautado en los convenios suscriptos en fecha 1° de noviembre de 2012.**ARTÍCULO 2°.-** ABÓNESE al Grupo Asociativo Manos a la Obra "Santa Rita", con destino al pago correspondiente a sus servicios prestados, la suma mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), que deberá hacerse efectivo del 1° al 5 del mes vencido, disgregado en los siguientes beneficiarios.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ARELLANO María Eva	11.772.577	\$ 1.450
GONZALEZ María Elvira	17.181.507	\$ 1.450
VIERA Stella Maris	20.361.097	\$ 1.450
BASSIN Luisa Angélica	10.456.483	\$ 1.450

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE al Grupo Asociativo Manos a la Obra Santa Clara, con destino al pago correspondiente a sus servicios prestados, la suma mensual de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), que deberá hacerse efectivo del 1° al 5 del mes vencido, disgregado en los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
BECKER Elsa Elvira	3.786.711	\$ 1.450
MARTINEZ María de los Ángeles	18.506.882	\$ 1.450
ZAPATA Elba Ester	12.809.787	\$ 1.450
BARRIOS Verónica Beatriz	25.937.338	\$ 1.450

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.**ARTÍCULO 5°.-** la erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME –Cementerio – Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2079/2012.**

Expte. N° 6914/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000310	\$3.923,99	Pesos tres mil novecientos veintitrés con noventa y nueve centavos.



El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002325	\$8.967,60	Pesos ocho mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002296	\$4.219,20	Pesos cuatro mil doscientos diecinueve con veinte centavos.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007265	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000311	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000309	\$5.648,99	Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con noventa y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002327	\$8.967,60	Pesos ocho mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos –

Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2080/2012.

Expte. N° 6891/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004984	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004985	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2081/2012.

Expte. N° 6913/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000308	\$2.890,00	Pesos dos mil ochocientos noventa.
Mate Amargo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000304	\$3.515,00	Pesos tres mil quinientos quince.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000306	\$2.890,00	Pesos dos mil ochocientos noventa.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000307	\$4.530,00	Pesos cuatro mil quinientos treinta.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000305	\$2.890,00	Pesos dos mil ochocientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2082/2012.

Expte. 6918/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Segunda Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000573	\$1.604,71	Pesos un mil seiscientos cuatro con setenta y un centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000409	\$1.688,45	Pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2083/2012.

Expte. N° 6909/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino a los pagos de Mano de Obra correspondientes a los Certificados de Avances de Obras N° 11 y N° 09/2012 consistentes en cordón cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER; y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:



Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000435	\$9.090,00	Pesos nueve mil noventa.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000615	\$10.200,00	Pesos diez mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2084/2012.

Expte. N° 6892/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004953	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004955	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004954	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004956	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2085/2012.

Expte. N° 6916/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
 +54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002401	\$47.401,77	Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos uno con setenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2086/2012.

Expte. N° 6893/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002717	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002716	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2087/2012.

Expte. N° 6917/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002705	\$13.107,00	Pesos trece mil ciento siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2088/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2089/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 650
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2090/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2091/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2092/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2093/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de diciembre de 2012. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2094/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2095/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2096/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2097/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Reciclado – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 55/2012.

Expte. N° 6752/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, al Señor Hernán Javier FUCKS, DNI N° 23.911.551, domiciliado en calle Lust 41, de la ciudad Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2098/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º de enero de 2013, la renuncia presentada por la Señora Adela María REVERDITO, DNI N° 14.808.426, domiciliada en calle Ameghino N° 779 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Jefe de Departamento, Categoría 1º, del Escalafón General, planta permanente, en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2099/2012.

Expte. 6955/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Segunda Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000525	\$977,29	Pesos novecientos setenta y siete con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2100/2012.

Expte. N° 6954/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000357	\$4.715,00	Pesos cuatro mil setecientos quince.
Mate Amargo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000353	\$4.715,00	Pesos cuatro mil setecientos quince.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000355	\$3.075,00	Pesos tres mil setenta y cinco.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000356	\$4.715,00	Pesos cuatro mil setecientos quince.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000354	\$6.355,00	Pesos seis mil trescientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2101/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Arco Iris Ltda.", Matrícula INAES N° 26.485, para la provisión de mano de obra, herramientas, materiales y máquinas para la finalización de la obra de la Escuela de Nivel Medio N° 171 "Héroes de Malvinas", sita en calle Ayacucho y Goldaracena de esta ciudad, en el marco del Programa Mas Escuelas II, por una suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) y un plazo de ejecución de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE la Certificación de Avance de Obra N° 1, obrante a fs. 2/5 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) a la Cooperativa de Trabajo "Arco Iris Ltda."

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Cesar Eduardo VOLKER, DNI N° 25.661.081 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Arco Iris Ltda.", la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas - Unidad Ejecutora 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2102/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Aramburo María Andrea	27-29730279-0	\$ 1.000,00
Tofolón Pedro Roberto	20-24118273-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2103/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 450



Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2104/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes Municipal respecto la gestión realizada para el pago a la Firma "CRC", del Señor Carlos Ramón CASTAÑO, por la provisión de los artículos deportivos que fueron destinados al desarrollo de la Final Provincial de los Juegos Nacionales Evita en la categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, al proveedor contratado por la Agencia mencionada, Carlos Ramón CASTAÑO, CUIT 20-17118938-2, con domicilio en calle Victoria Nº 273 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), de acuerdo a la Factura "C" Nº 0001-00000119, en concepto de la provisión de treinta y cinco (35) pelotas de básquet de cuero Nº 7 profesional, ocho (8) redes de voleibol con cable de acero, cuatro (4) juegos de redes para arco de fútbol 5 y cuatro (4) juegos de redes para arco de fútbol 11, destinados a las finales de los Juegos Nacionales Evita.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 56/2012.

Expte. Nº 6821/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, al Señor Javier Alejandro BAUS, DNI Nº 30.789.464, domiciliado en calle General Paz Nº 231, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2107/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, los contratos de los Señores Ramón Ricardo ARRÚA, DNI Nº 25.031.646, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 94; Carlos Marcelino



CARDOSO, DNI N° 28.940.260, domiciliado en calle Belgrano N° 752; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, domiciliado en calle Roca N° 795; Hugo Alberto PÉREZ, DNI N° 27.272.781, domiciliado en calle Martínez Paiva N° 2181, y Walter Javier DÍAZ, DNI N° 23.435.382, domiciliado en calle Clavirino N° 2056, todos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ARRÚA, CARDOSO, MORALES, PÉREZ y DÍAZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2108/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a proceder a la apertura de la siguiente Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., bajo la siguiente denominación:

- Municipalidad de Gualeguaychú Recursos sin afectación año 2013 Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a excepción de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 604172/5, la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, abiertas en las sucursales locales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A. y Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cierre en el año 2013, de la Cuenta Bancaria abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que a continuación se detalla, una vez cancelados la totalidad de los cheques librados y registradas las comisiones y gastos bancarios, transfiriendo los saldos residuales a la cuenta que la sustituya para el ejercicio del mencionado año:

- Cta. Cte. N° 604172/5 Municipalidad de Gualeguaychú – Recursos sin afectación año 2012.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y en ausencia del Secretario de Economía y Hacienda lo hará el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en su ausencia de este último el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2109/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2006, domiciliado en calle República Oriental, Cuchilla Casa A, de esta ciudad, quien revista en planta permanente con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. c) de la Ordenanza 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes del empleado municipal, previstos en el artículo 11º, incs. a), i) y m), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2110/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 3 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien



desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Hormiguitas", perteneciente al Centro Integrador Comunitario, en reemplazo de la Docente María Eugenia IBARRA.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2111/2012.

Expte. N° 7023/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra correspondientes a los Certificados de Avances de Obras N° 4 y N° 7/2012, consistentes en veredas vecinales efectuadas en ATE III y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000486	\$1.655,00	Pesos un mil seiscientos cincuenta y cinco.
Pancho Ramírez Ltda.	Presidente	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutemberg 935	"B" 0001-00000564	\$4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2112/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 600
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 600
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 600
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 600
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600



Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 800
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 600
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 600
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 600
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 600
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 600
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 600
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 2.700
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2113/2012.

Expte. N° 7024/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000371	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000373	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000372	\$5.740,42	Pesos cinco mil setecientos cuarenta con cuarenta y dos centavos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000370	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2114/2012.

Expte. 7022/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Segunda Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros	Lisseri, Aida	10.877.427	Barrio 21 de	"B" 0001-	\$503,36	Pesos quinientos tres



Ltda.	Rosa		Septiembre Casa N° 1	00000529		con treinta y seis centavos.
-------	------	--	-------------------------	----------	--	---------------------------------

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2115/2012.

Expte. N° 7026/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000344	\$1.275,00	Pesos un mil doscientos setenta y cinco.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000347	\$5.198,99	Pesos cinco mil ciento noventa y ocho con noventa y nueve centavos.
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000345	\$3.000,00	Pesos tres mil.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007271	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2116/2012.

Expte. N° 7027/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000202	\$3.672,00	Pesos tres mil seiscientos setenta y dos.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000369	\$1.640,00	Pesos un mil seiscientos cuarenta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000200	\$3.672,00	Pesos tres mil seiscientos setenta y dos.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000201	\$2.960,00	Pesos dos mil novecientos sesenta.



25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000199	\$5.045,00	Pesos cinco mil cuarenta y cinco.
------------------	--------------------------	----------------------	------------	-------------------	------------	-----------------------------------

A las cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000025	\$178,00	Pesos ciento setenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2117/2012.

Expte. N° 7028/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001120	\$11.254,09	Pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2118/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.500,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 800,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00



Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 900,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
González Alba Adriana Ceferina	27-18099471-3	\$ 105,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 1.000,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 800,00
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Salva Carina Andrea	27-23051899-3	\$ 1.400,00
Réborá Rosa Carlota	27-13593553-6	\$ 500,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2119/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, DNI Nº 23.710.522, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana B, Casa Nº 14 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUTIERREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4, Operario 1º, del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2120/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Sebastián Ignacio BENÍTEZ, DNI N° 35.444.992, domiciliado en calle Clavarino N° 664 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2121/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.104,94), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 895,06), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 18030, de fecha 23/10/2012, por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0. – Otros; y a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2122/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Río Gallegos", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Río Gallegos entre calles San Juan y La Rioja, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río Gallegos N° 263, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2123/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2124/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lima Ignacio Miguel	20-18584369-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2125/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 23/2012, hasta el día 17 de diciembre de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de UNA (1) CHIPEADORA PARA TANDEM, nueva sin uso, destinada a la Dirección de Higiene Urbana, que será utilizada en la prestación del servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 17 de diciembre de 2012, a la hora 10:00, debiendo los oferentes ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar pedido de ofertas a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Gualeguaychú, conforme el modo previsto en el artículo 86° de la Ordenanza N° 11.738/2012.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL - Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2126/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE conforme Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Marta Beatriz MONTENEGRO, CUIT N° 27-17036822-9 quien realizó, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo, tareas ocasionales de interés comunitario en la Zona N° 1, Barrio Munilla, Pueblo Nuevo – Proyecto N° 5, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía ya Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.55 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2127/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11763/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2128/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 1.500,00
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500,00
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 1.500,00
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.180,00
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.180,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2130/2012.

Expte. N° 7056/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002402	\$2.295,00	Pesos dos mil doscientos noventa y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2131/2012.

Expte. 7057/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de Segunda Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyan Ltda.	Parada, Norma Patricia	16.957.728	Colombo 1825	"B" 0001-00000501	\$15.638,51	Pesos quince mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y un centavos.
San José Ltda.	Mayer, Carolina Claudia Mariela	24.596.868	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-00000551	\$18.500,35	Pesos dieciocho mil quinientos con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2132/2012.

Expte. N° 7058/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00021570	\$7.343,75	Pesos siete mil trescientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2133/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE los servicios, bajo la modalidad locación de servicios con retroactividad al día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2012, de los Señores Leonardo AVERSA, CUIT N° 20-28458013-4, domiciliado en calle San Martín N° 2050 y Danilo José AGUET, CUIT N° 20-33025170-1, domiciliado en calle La Rioja N° 552, ambos de esta ciudad, a fin que presten servicios en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores AVERSA y AGUET percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), previa presentación de los correspondientes recibos de ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2134/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (29.260,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.936,39) por la provisión de 29.260 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000208 y Remito N° R000600006616 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2135/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA



KILOGRAMOS (29.360,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.072,88) por la provisión de 29.360 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000207 y Remito Nº R000600006556 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2136/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación del servicio de luces y sonido prestado en la Sala del Teatro Gualeguaychú durante el mes de agosto del corriente año, en las cuatro (4) funciones de la obra "Fidelio El Perezoso" realizadas sin cargo, destinadas a escuelas de la ciudad, en el marco de los festejos del "Día del Niño", promoviendo "teatro de todos y para todos", a través de una política que impulsa constantemente la inclusión social.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT Nº 23-36101564-9, con domicilio en calle Urquiza Nº 1436, de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), en concepto de pago por el servicio de luces y sonido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2137/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto la contratación del Servicio de Obra para la fabricación de cuatro (4) refugios de paradas de colectivos a construir por la firma Metalúrgica Maipú SRL, en Zona Nº 4, Obra Nº 1, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma METALÚRGICA MAIPÚ SRL, CUIT Nº 33-70838302-9, con domicilio legal en Boulevard Artigas Nº 3491 de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 11.960,00), según presupuesto emitido en fecha 30/11/2012, por la fabricación de cuatro (4) refugios de paradas de colectivos, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.78.51 3.9.9.0.- otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2138/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE Permiso de Uso Gratuito, al señor Fabián Rafael BAFUNDI, DNI N° 32.450.000, con domicilio en calle Intendente Juan Irigoien N° 1615, de la ciudad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, el predio de la plazoleta ubicada en la Avenida Almirante Brown entre las calles José Ingenieros y Rubén Darío, zona Costanera Sur, manzana 765, sector sudeste de esta ciudad, para el armado, funcionamiento y explotación comercial de un Parque de Diversiones de propiedad del Permissionario, utilizando una superficie total de 3000 m2 mitad Este de la manzana, conforme croquis con la disposición del área de ocupación de juegos e instalaciones, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período igual, previo formal y expreso acuerdo de partes, y bajo los mismos términos enunciados en los considerandos, y en su mayor extensión en el expediente administrativo de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por ante la Dirección de Asuntos Legales, suscríbese Convenio donde se establezcan derechos, deberes y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2139/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11759/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2140/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11760/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2141/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11761/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2142/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11762/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2143/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11764/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2144/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11765/2012, sancionada en fecha 6 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2145/2012.**

Expte. N° 7090/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda..	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002740	\$578,25	Pesos quinientos setenta y ocho con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2146/2012.**

Expte. N° 7088/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002738	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
El Sorzal Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002735	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
Tomas de	COINDELCO S.	-	-	"A" 0002-	\$10.260,80	Pesos diez mil doscientos



Rocamora Ltda.	R. L.			00002736		sesenta con ochenta centavos.
Mocoreta Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002739	\$8.978,20	Pesos ocho mil novecientos setenta y ocho con veinte centavos.
Los del Sur Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002737	\$10.260,80	Pesos diez mil doscientos sesenta con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2147/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de noviembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI Nº 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2148/2012.

Expte. Nº 7146/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según Convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000819	\$1.823,34	Pesos un mil ochocientos veintitrés con treinta y cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005797	\$1.313,15	Pesos un mil trescientos trece con quince centavos.
El Chaja Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00002849	\$6.324,23	Pesos seis mil trescientos veinticuatro con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2149/2012.

Expte. N° 7147/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000820	\$1.410,58	Pesos un mil cuatrocientos diez con cincuenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2150/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Miguel Ángel CABRERA, DNI N° 33.679.294, domiciliado en Irazusta al Sur y Arroyo del Cura, de esta ciudad, quien cumple tareas como Operario en el ámbito de las Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2151/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Julio Cesar FIOROTTO, DNI N° 31.567.316, domiciliado en calle Rivadavia y Santa Fe de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.



ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2152/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María CADOT, DNI N° 21.954.330, domiciliada en calle Magnasco N° 519 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CADOT, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 2.727,00), bruto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2153/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 11 de noviembre de 2012 y hasta el día 10 de diciembre de 2012, los servicios profesionales de la Licenciada Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, para que realice tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, con domicilio en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.992,63), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Dependencia: RECICL - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2154/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) y la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$



952.000,00) con Fuente de Origen Provincial 132 de la Apertura Programática 43.56.00 Edificios Municipales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110160000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110160000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Transferencias de la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00) a la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de VENTIÚN MIL (\$ 21.000,00) y a la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social a la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Transferencias a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro de la Apertura Programática 01.04.00 Dirección de Informática de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 22.5.01.06 Pavimentación Calle Roffo en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) con Fuente de Origen Provincial 132 de la Apertura Programática 40.76.00 Pavimentación Calle Roffo de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de las Partidas según el siguiente detalle:

1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00
TOTAL			500.000,00
A las Partida de las Jurisdicciones según el siguiente detalle:			
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	200.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	300.000,00
TOTAL			500.000,00

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍQUESE las partidas de gastos corriente a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones, debiendo por la Secretaría mencionada proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.-

ARTÍCULO 13°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las transferencias compensatorias y distribución de los créditos disponibles en el Inciso Gastos en Personal entre las distintas Jurisdicciones y/o Aperturas Programática presupuestarias, modificando las Partidas correspondientes a fin permitir la correcta imputación del gasto con la liquidación de haberes.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2155/2012.

Expte. N° 6981/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 11°/2012, con vencimiento al día 10 de diciembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
--------------------	---------	---------



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 346,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 658,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 522,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 719,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 628,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 339,00
FIOROTTO Nélide Margarita	27-13593706-7	\$ 425,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 508,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 343,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 315,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 448,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 377,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 407,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 761,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 378,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 428,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 328,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 340,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 172,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 428,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 434,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 369,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 530,00
ÓTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 476,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 430,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 476,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 385,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 333,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 359,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 328,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 320,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 252,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 216,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 300,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 543,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 448,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 347,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 345,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 621,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 318,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 309,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 427,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 772,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 273,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 223,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 222,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 322,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 468,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 495,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 370,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 411,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 366,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 496,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 722,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 392,00



ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 513,00
----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 17 de diciembre de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 160,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 227,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 86,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 193,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 146,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 140,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 244,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 240,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 163,00
BENEDETTI Nérida Margarita	27-05907184-5	\$ 161,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 194,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a las personas que se mencionan a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL N°	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 640,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 228,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2156/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora Amelia Margarita JAURENA, CUIT N° 27-10667358-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Viviendas, durante el mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2157/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2158/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2159/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación respecto la contratación de los servicios profesionales del Maestro Mayor de Obras, Juan Manuel CORBETTO, DNI N° 20-18593416-1, domiciliado en calle San Martín N° 481 de esta ciudad, quien se desempeñó como Tutor en el marco del Programa de Obra Pública Local con aporte de materiales "TRABAJADORES CONSTRUCTORES", dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, desde el mes de agosto de 2011 y hasta el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras CORBETTO como contraprestación por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) por única vez, previa presentación de los correspondientes recibos de ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios encomendados durante el período mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Dependencia: DIREMC– Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2160/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Comodato de fecha 3 de diciembre del 2012, suscripto entre las entidades Centro Social y Cultural Sirio Libanés, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 61, Club Pescadores Guauguaychú, con domicilio en Avenida Almirante Brown S/N, Club Central Entrerriano, con domicilio en calle España N° 275, Club Social y



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

Deportivo Juventud Unida, con domicilio en calle Padre Schachtel N° 149, y Club Tiro Federal Guauguaychú, con domicilio en Boulevard De León N° 100, todos los domicilios de esta ciudad, quienes constituyen la Comisión del "CARNAVAL DEL PAÍS, y la Municipalidad de Guauguaychú, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75; para la entrega del Corsódromo Municipal sito en el "Parque de la Estación".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el uso del predio y las instalaciones existentes deberán adecuarse en un todo a lo establecido en el Decreto N° 32/99 y en el Contrato suscripto por las partes.

ARTÍCULO 3º.- FÍJENSE como fechas para la realización del "Carnaval del País": los días sábados del mes de enero y febrero; el primer sábado del mes de marzo de 2013; y el día lunes 11 de febrero de 2013, con motivo de los festejos del "Carnaval Federal de la Alegría".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2161/2012.

Expte. N° 7179/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005050	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042289	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005051	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042291	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005049	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042285	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Mocoreta Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005048	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042284	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Los del Sur Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005047	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042283	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005052	\$1.723,20	Pesos un mil setecientos veintitrés con veinte centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042290	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2162/2012.

Expte. N° 7180/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Sanitarios Del Valle S.A.	-	"A" 0006-00000458	\$3.356,01	Pesos tres mil trescientos cincuenta y seis con un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2163/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (29.360,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.072,88) por la provisión de 29.360 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000205 y Remito N° R000600006486 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2164/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de diciembre de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2165/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (22.840,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.173,86) por la provisión de 22.840 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000204 adjunta en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2166/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por la Dirección de Defensa del Consumidor a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra Nº 75, de esta ciudad, en concepto de siete mil (7.000) impresiones de libros y registros, ejemplar de 32 páginas todo color, medio tabloide en papel obra.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.764,00), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.3.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2167/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del servicio de mano de obra de colocación de un cerco perimetral del tipo olímpico estándar para tejido de 2 mts. con codo para 3 púas y portones (incluye materiales y portones), para Presupuesto Participativo, en Zona Nº 8, Obra Nº 1, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor FA-DOT S.R.L., CUIT Nº 30-64716934-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado Nº 324 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.352,45), en concepto de colocación de un cerco perimetral del tipo olímpico estándar para tejido de 2 mts. con codo para 3 púas y portones, para Presupuesto Participativo, en Zona Nº 8, Obra Nº 1, previa presentación de las Facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2168/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100,00
Chávez María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 600,00
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 500,00
Enrique María Eugenia	27-35772631-5	\$ 200,00
Arancia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Martínez Brenda Carolina	27-37569289-4	\$ 600,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Bellagamba Nilda María	27-14215267-9	\$ 300,00
Peñalba Rosa Yolanda	27-05680197-4	\$ 200,00
Paez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 300,00
Martínez Andrea Carolina	27-29766774-8	\$ 350,00
Belén Sonia Paola	27-27020917-9	\$ 200,00
Gómez Andrés Ricardo Santiago	23-08441468-9	\$ 200,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 200,00
Ferreira Carla Daiana	27-36104400-8	\$ 300,00
Bozzano Alicia Elvira	27-26310446-9	\$ 350,00
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 140,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2169/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.055
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.199
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.655



De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.199
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.235
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.655
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.487
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.626
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.631
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.355
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2170/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544,00) al Señor Raúl Adrián ALMADA, CUIT N° 20-30323632-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2171/2012.

Expte. N° 7199/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002768	\$11.770,50	Pesos once mil setecientos setenta con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2172/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2173/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 700
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 550
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2174/2012.

Expte. Nº 7185/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra Nº 2 y Nº 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Presidente	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara Casa Nº 75	"B" 0001-00000527	\$31.437,06	Pesos treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete con seis centavos.



25 de Mayo Ltda.	Presidente	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000524	\$31.524,56	Pesos treinta y un mil quinientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos.
------------------	------------	------------------------	------------	-----------------------------------	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2175/2012.

Expte. N° 7200/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0005-00024094	\$3.078,99	Pesos tres mil setenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007278	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005001	\$2.547,44	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009223	\$5.713,18	Pesos cinco mil setecientos trece con dieciocho centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00122906	\$1.146,04	Pesos un mil ciento cuarenta y seis con cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0005-00024095	\$3.078,99	Pesos tres mil setenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007280	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005002	\$2.547,44	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009226	\$5.713,18	Pesos cinco mil setecientos trece con dieciocho centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00122907	\$1.146,04	Pesos un mil ciento cuarenta y seis con cuatro centavos.
La Paz Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0005-00024093	\$3.078,99	Pesos tres mil setenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007279	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005000	\$2.547,44	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.



	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009227	\$5.713,18	Pesos cinco mil setecientos trece con dieciocho centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00122905	\$1.146,04	Pesos un mil ciento cuarenta y seis con cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0005-00024350	\$3.078,99	Pesos tres mil setenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	La Barraca S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007281	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005003	\$2.547,44	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009224	\$5.713,18	Pesos cinco mil setecientos trece con dieciocho centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00122908	\$1.146,04	Pesos un mil ciento cuarenta y seis con cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0005-00024092	\$3.078,99	Pesos tres mil setenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004998	\$2.547,44	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009225	\$5.713,18	Pesos cinco mil setecientos trece con dieciocho centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00122904	\$1.146,04	Pesos un mil ciento cuarenta y seis con cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2176/2012.

Expte. N° 7191/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042294	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042292	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042293	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042295	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.



25 de Mayo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00042296	\$211,58	Pesos doscientos once con cincuenta y ocho centavos.
------------------	-------------------------	-----------------	---	-------------------	----------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2177/2012.

Expte. N° 7194/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004995	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001299	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
La Primavera Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004996	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
La Paz Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004994	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001297	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
El Chaja Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004993	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2178/2012.

Expte. N° 7195/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	--------	---------	-------	-----------------



Los Pioneros Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002765	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
El Sorzal Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002766	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
Mocoreta Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002769	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
Los del Sur Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002767	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2179/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Cardozo Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2180/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 400
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 400
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 250



Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 700
Corujo Jéscica Pamela	27-32289155-0	\$ 300
Larrazabal José Luís	20-12984807-4	\$ 200
Rodríguez Celeste Guadalupe	27-33469561-7	\$ 250
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750
Ansalas Hugo José Luís	20-16346599-0	\$ 200
Sánchez Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 250
Bassini Leonela Gabriela	27-34660920-1	\$ 600
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500
Sabatin Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 200
Almirón María del Carmen	27-02194077-7	\$ 200
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 300
Auzqui María Romina	27-26538045-5	\$ 350
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 300
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 150
Ramírez Laura Angelina	23-33992553-4	\$ 300
Cáceres Marco Eloy Alberto	20-29471071-0	\$ 300

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2181/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solari Mario Ernesto Regino	20-10667109-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2182/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
-------------------	---------	---------



Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Néliada	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.790,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.260,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.390,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.290,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.290,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 395,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 1.390,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.390,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2183/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Latorre Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 1.300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2184/2012.

Expte. N° 7239/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera	PRODEMA S.	-	-	"A" 0003-	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos



Ltda.	A.			00001309		setenta y seis con ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001298	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004997	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.
El Chaja Ltda.	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001308	\$8.876,08	Pesos ocho mil ochocientos setenta y seis con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2185/2012.

Expte. N° 7242/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	RIVAS HERMANOS S. R. L.	-	-	"A" 0003-00014029	\$431,99	Pesos cuatrocientos treinta y uno con noventa y nueve centavos.
La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00002463	\$271,69	Pesos doscientos setenta y uno con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2186/2012.

Expte. N° 7240/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena	LUIS LOSI	-	-	"A" 0001-	\$4.453,67	Pesos cuatro mil



Ltda.	S.A			00005617		cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos.
-------	-----	--	--	----------	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2187/2012.

Expte. N° 7241/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002369	\$5.947,20	Pesos cinco mil novecientos cuarenta y siete con veinte centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002368	\$5.947,20	Pesos cinco mil novecientos cuarenta y siete con veinte centavos.
Mocoreta Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002367	\$5.947,20	Pesos cinco mil novecientos cuarenta y siete con veinte centavos.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002398	\$5.203,80	Pesos cinco mil doscientos tres con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2188/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 1.300
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 900
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 600
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 900
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 800
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 800



Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 600
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 1.550
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 1.000
Herrera Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 2.300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 900
Arriola Francisco Damián	20-34938731-0	\$ 1.000
Piaggio Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 200
Adamo Diego Alejandro	23-22975493-9	\$ 1.200
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 600
Vuoto Christian Álvaro	20-25392008-5	\$ 2.860
Fernández Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 900
Broin Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 2.800
Luján Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.200
Gerez Arbelo Mario Alberto	20-26686291-2	\$ 800
Ojeda José Luis	20-21538835-3	\$ 1.500
Molina Reinaldo Florencio	23-20670465-9	\$ 1.500
Fischer Mario Ernesto	20-07654649-6	\$ 2.000
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 300
Guerra Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 600
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 300
Schneider Iván	20-34299468-8	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2189/2012.

Expte. N° 7236/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009256	\$4.357,98	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009258	\$4.357,98	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009260	\$4.357,98	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009257	\$4.357,98	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009259	\$4.357,98	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2190/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Ramiro ACEVEDO, DNI N° 33.014.059, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1273 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACEVEDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2191/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Soledad Estefanía SOSA, DNI N° 27.467.424, domiciliada en calle Nogoyá N° 96, de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2192/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Prudencio Domingo CUENCA, DNI N° 11.057.875, domiciliado en calle Avellaneda N° 161, de esta ciudad, quien desempeña tareas de Sereno en el Predio del ex Frigorífico Gualeguaychú, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 2.181,00) bruto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2193/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Juan Andrés GALLI, DNI N° 33.854.857, domiciliado en calle Colombo N° 1058, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Andrés GALLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2194/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Abogada María Celeste ROA, DNI N° 32.025.413, domiciliada en calle Roffo N° 409, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada María Celeste ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2195/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), neto, por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2196/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Alfredo ALESSANDRINI, DNI N° 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 772, de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALESSANDRINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2197/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato del Señor Néstor Ramón ROBLES, DNI N° 17.181.836, domiciliado en José María Sobral al Norte N° 2455, de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en la Dirección de Viviendas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ROBLES, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2198/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2013, el contrato al Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI N° 14.650.226, domiciliado en calle Juan José Franco N° 875 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2199/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de octubre de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2200/2012.

Expte. N° 7237/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002326	\$9.600,08	Pesos nueve mil seiscientos con ocho centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002328	\$8.640,01	Pesos ocho mil seiscientos cuarenta con un centavo.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000143	\$8,00	Pesos ocho.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000142	\$7,20	Pesos siete con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2201/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Abogada Rocío MARTÍNEZ, DNI N° 24.118.275, domiciliada en calle Italia N° 356, de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2202/2012.

Expte. N° 7238/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00041922	\$1.683,23	Pesos un mil seiscientos ochenta y tres con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2203/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señorita María Emilia FRIGO, DNI N° 36.101.510, domiciliada en calle Italia N° 222, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita FRIGO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2204/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348, de esta ciudad, quien cumple funciones en la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Maximiliano MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2205/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Federación Argentina de Municipios - FAM -, CUIT N° 33-69554049-9, con domicilio en calle Cerrito N° 832, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), en concepto de la segunda cuota del año 2012 adeudada, conforme Cupón de Pago, correspondiente al 2º semestre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la siguiente Jurisdicción: 111011000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2206/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 3 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI Nº 23.777.851, CUIL Nº 27-23777851-6, domiciliada en calle Nogoyá Nº 1218, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros Noel GOIBURU.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2207/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, en las mismas condiciones que la contratación vigente, el contrato a los Señores Jorge Exequiel REYNOSO, DNI Nº 30.485.770, CUIL Nº 20-30485770-7, domiciliado en Barrio 62 Viviendas Dpto. 12, Sector D 8, José Luís ROA, DNI Nº 17.684.511, CUIL Nº 20-17684511-3, domiciliado en calle Héctor Irigoyen y Leopoldo Tack, Casa Nº 24; y Rogelio Hernán RÍOS, DNI Nº 25.288.871, CUIL Nº 20-25288871-4, domiciliado en calle San Martín Nº 1753, todos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas como Operarios, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA y RÍOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- El Señor REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2208/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Ramón Horacio MARTÍNEZ, DNI Nº 17.876.194, CUIL Nº 20-17876194-4, domiciliado en calle Rodó y Belgrano de esta ciudad, quien desempeña de tareas como Operario en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General debiendo cumplir una carga semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2209/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI N° 29.766.658, domiciliado en calle San Luis N° 170, de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2210/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Néstor Gustavo KROH, DNI N° 22.088.573, domiciliado en calle Brasil N° 276, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2211/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señorita Ornela Araceli BLASICH, DNI N° 33.908.912, domiciliada en calle Francisco Lapalma N° 1903 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2212/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de octubre de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el contrato a la Abogada Lidia Noemí SOSA, DNI N° 24.118.276, domiciliada en calle Avellaneda N° 174, de esta ciudad, quien desempeña actividades Profesionales en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Abogada SOSA se encontrará encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/07, por lo que la misma quedará inhibida de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2213/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Diego Alejandro LANTERNA, DNI Nº 25.018.984, domiciliado en Andrade Nº 1224, de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LANTERNA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.995,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el pertinente contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2214/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Licenciado en Biología Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI Nº 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento Nº 88, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado SCHARGORODSKY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2215/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el contrato a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI Nº 32.296.745, domiciliada en calle Andrade Nº 727 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2216/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la forma de pago dispuesta en el Decreto N° 2058/2012 estableciéndose la misma del siguiente modo y hasta la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400,00): primer pago a los quince (15) días de la firma del convenio respectivo, segundo pago a los treinta (30) días del acto mencionado y, tercer pago correspondiente al saldo del total, a los cuarenta y cinco (45) días del día 19 de noviembre de 2012, de acuerdo a la certificación de avance de obra parciales y una vez terminados los trabajos contratados, conforme lo establecido en el Convenio respectivo, debiendo la Secretaría de Planeamiento extender Acta de Recepción.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto el pago ordenado en el artículo 2º del Decreto N° 2058/2012.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2217/2012.

Expte. N° 7296/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000617	\$11.250,00	Pesos once mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2218/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANE, entre los días 26 de diciembre de 2012 y 4 de enero de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANE, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2219/2012.

Expte. N° 7290/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002414	\$8.690,00	Pesos ocho mil seiscientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2220/2012.

Expte. N° 7291/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005063	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005057	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123634	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
El Sorzal Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005064	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005058	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123635	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005062	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005056	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123633	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Mocoreta Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005061	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005055	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123632	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Los del Sur	PUENTE Y	-	-	"A" 0002-	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos



Ltda.	CIA S. R. L.			00005067		noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005054	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123630	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005065	\$12.699,00	Pesos doce mil seiscientos noventa y nueve.
	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005059	\$12.498,12	Pesos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00123636	\$754,34	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2221/2012.

Expte. N° 7288/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000461	\$900,00	Pesos novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2222/2012.

Expte. N° 7280/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005086	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005097	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y



						ocho con ocho centavos.
--	--	--	--	--	--	-------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2223/2012.

Expte. N° 7273/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012916	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012917	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012918	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012919	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012920	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.
El Sorzal Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012921	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012922	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012923	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012924	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012925	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012911	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012912	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012913	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012914	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos



						centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012915	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.
Mocoreta Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012906	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012907	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012908	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012909	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012910	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.
Los del Sur Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012901	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012902	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012903	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012904	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012905	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012926	\$2.245,34	Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012927	\$640,92	Pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012928	\$1.468,04	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012929	\$3.212,72	Pesos tres mil doscientos doce con setenta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00012930	\$767,72	Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2224/2012.

Expte. N° 7274/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000458	\$4.840,00	Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta.
Mate Amargo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000454	\$4.215,00	Pesos cuatro mil doscientos quince.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000456	\$4.840,00	Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000457	\$625,00	Pesos seiscientos veinticinco.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000455	\$625,00	Pesos seiscientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2225/2012.

Expte. N° 7287/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000460	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002403	\$3.840,01	Pesos tres mil ochocientos cuarenta con un centavo.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000462	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002401	\$5.760,00	Pesos cinco mil setecientos sesenta.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000459	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002400	\$7.200,00	Pesos siete mil doscientos.
Mocoreta Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002402	\$1.920,00	Pesos un mil novecientos veinte.

A las cuales se les deberá descontar las siguientes notas de créditos:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000145	\$96,79	Pesos noventa y seis con setenta y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000146	\$4,80	Pesos cuatro con ochenta centavos.



Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000148	\$6,00	Pesos seis.
Mocoreta Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000147	\$1,60	Pesos uno con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2226/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso de fecha 13 de noviembre del 2012, suscripto entre la Productora "En Vivo Producciones S.A.", CUIT N° 30-71044133-9, con domicilio en calle René Bracamonte N° 6173 del B° Granja de Funes de la Ciudad de Córdoba, representada por el Señor José Domingo PALAZZO, DNI N° 21.628.298, y la Municipalidad de Gualeguaychú, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad, representada por su Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANE; mediante el cual se otorga el Permiso de Uso del predio del Corsódromo Municipal sito en el "Parque de la Estación", propiedad de este Municipio, con motivo de la puesta en escena del recital de la banda "La Renga".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el uso del predio y las instalaciones existentes deberán adecuarse en un todo a lo establecido en la Resolución N° 450/2012 de la Dirección de Habilitaciones y el Convenio suscripto por las partes.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE como fecha para la realización del recital de la banda "La Renga" el día 15 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

